



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



531

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 17 JUL. 2007**

07/6/363  
MAE/ec

*Handwritten initials*

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 1 Tramo: Empalme Ruta N° 2 - Artilleros", entre las progresivas Km. 129 hasta Km. 152, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 21 de marzo de 1990.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la 14ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia, Padrón N° 18.781 (p) rural;-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta Nº 1 Tramo: Empalme Ruta Nº 2 – Artilleros", entre las progresivas Km. 129 hasta Km. 152, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1990, ubicada en la 14ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia; Padrón Nº 18.781 (p) rural, propiedad de Egidio Guerisoli Cardinale y se encuentra señalada con el Nº 55 en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Danilo Rostán de mayo de 1988, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 9725 el 21 de junio de 1988, tiene un área de  $9351\text{m}^2 98\text{dm}^2$  y sus deslindes son: por el Sur Sureste, tres tramos rectos de 4m39, 17m02 y 254m80 con frente a Ruta Nº 1; por el Oeste, tramo recto de 35m29, lindando con el Padrón Nº 7334 (fracción Nº 59 del mismo plano); por el Nor Noroeste, tres tramos, el primero curvo de desarrollo 205m34 y radio 5020m, el segundo recto de 19m74 y el tercero curvo de desarrollo 25m80 y radio 15m, lindando todos con el resto del Padrón Nº



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

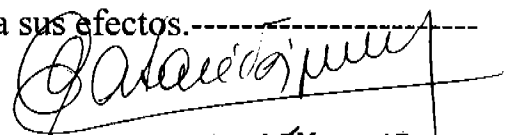


18.781 y por el Este Noreste dos tramos rectos de 41m65 y 9m93 ambos con frente a Ruta N° 22.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

g

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

